

57
DECRETO N°

TEMUCO, 08 ENE. 2026

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Compañía de Ingeniería de Sistemas y Desarrollos Funcionales Limitada por escritura privada de fecha 18 de noviembre del año 2025.
2. Las normas contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Suministro para la Adquisición de Elementos Detectores de Metales y Equipos de Seguridad para la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Compañía de Ingeniería de Sistemas y Desarrollos Funcionales Limitada, Rol Único Tributario N° 89.844.800-2, por escritura privada de fecha 18 de noviembre del año 2025.
2. La Municipalidad pagará a la Proveedora por los productos adquiridos los valores unitarios indicados para cada equipo en el numeral primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio de adjudicación, N° 833 de fecha 04 de noviembre de 2025, valores con impuestos incluidos.
3. El plazo de entrega e instalación del equipamiento será de 05 días hábiles contados desde la fecha de envío y aceptación de la orden de compra. La vigencia del contrato será de 24 meses contados desde la fecha del presente Decreto, término que podrá ampliarse hasta por un año.
4. El contrato referido en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/afrr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Proveedora
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



3219113



**SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS
DETECTORES DE METALES Y EQUIPOS DE SEGURIDAD PARA LA
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

**COMPAÑÍA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y DESARROLLOS
FUNCIONALES LIMITADA**

En Temuco, a 18 de noviembre de 2025, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Temuco, calle Arturo Prat N° 650; y por la otra **COMPAÑÍA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y DESARROLLOS FUNCIONALES LIMITADA**, en adelante también denominada "La Proveedora", persona jurídica del giro de su denominación, rol único tributario N° 89.844.800-2, representada legalmente por don **FRANCISCO JAVIER HEDERRA PINTO**, chileno, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] comuna de Quintero, los comparecientes mayores de edad, quienes convienen la celebración del presente contrato, cuyas cláusulas se desarrollan a continuación:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio N° 565 de fecha 18 de agosto del año 2025, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 215-2025: "Suministro para la Adquisición de Elementos Detectores de Metales y Equipos de Seguridad para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio N° 833 de fecha 04 de noviembre del año 2025, la Propuesta Pública referida

3201848

X



en el párrafo anterior, fue adjudicada a la Proveedora Compañía de Ingeniería de Sistemas y Desarrollos Funcionales Limitada.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, encarga a la Proveedora, quien por medio de su representante acepta, la ejecución del contrato: "Suministro para la Adquisición de Elementos Detectores de Metales y Equipos de Seguridad para la Municipalidad de Temuco", contrato que será ejecutado con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 215-2025 y lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 833, ya singularizado, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato

TERCERO. PRECIO:

Por la adquisición de los productos, la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora los valores unitarios indicados para cada equipo en el numeral primero de la parte resolutive del Decreto Alcaldicio N° 833 de fecha 04 de noviembre de 2025, valores con impuestos incluidos.

CUARTO. FORMA DE PAGO:

El precio de este contrato será pagado directamente a la Proveedora, previa acta de recepción conforme de los productos requeridos en cada orden de compra electrónica emitida por la unidad técnica de la propuesta, las que deberán acompañarse a la factura presentada por la Proveedora, debidamente visada, conforme lo dispuesto en el artículo 29° de las Bases Administrativas.



QUINTO. PLAZO:

Las partes convienen como plazo de entrega e instalación el término de 05 días hábiles contados desde la fecha de envío y aceptación de la orden de compra. La vigencia del contrato será de 24 meses contados desde la fecha del Decreto que apruebe el presente contrato, con posibilidad de ampliarlo hasta por un año.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

Se deja constancia que la Proveedora deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del contrato, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante la Municipalidad como ante terceros. En consecuencia, el incumplimiento de la Proveedora de cualquiera de las obligaciones que le impone el presente Contrato y sus antecedentes complementarios, dará derecho a la Municipalidad para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada asimismo para retener el estado de pago correspondiente, adoptando este valor carácter de indemnización.

SÉPTIMO. GARANTÍA:

Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente y a fin de caucionar el correcto, oportuno y fiel cumplimiento de las obligaciones que este instrumento impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 000174154 del Banco Itaú, por la suma de \$4.500.000, con fecha de emisión el día 10 de noviembre del año 2025 y con fecha de vencimiento el día 24 de marzo del año 2028.



OCTAVO. MULTAS:

La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar las multas establecidas en el artículo 28° de las Bases Administrativas, de acuerdo al detalle y monto mencionado en la citada disposición.

NOVENO. ACUERDO CONCEJO:

Las partes dejan constancia que, la suscripción del presente contrato, fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha 07 de octubre del año 2025.

DÉCIMO. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

DÉCIMO PRIMERO. PERSONERÍAS:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio N° 5208 de fecha 06 de diciembre del año 2024.

La personería de don **FRANCISCO JAVIER HEDERRA PINTO**, para actuar en representación de la Proveedora consta en Acta de 15° Reunión Extraordinaria de Directorio de Compañía de Ingeniería de Sistemas y Desarrollos Funcionales Limitada o SISDEF Limitada, de fecha 30 de abril del año 2019, reducida a escritura pública con fecha 09 de mayo del año 2019 ante la Notario Público titular de Viña del Mar, doña Eliana Gabriela Gervasio Zamudio, anotada en el Repertorio bajo el N° 3307 correspondiente al año 2019; y en Certificado de Vigencia de Poder otorgado por el Conservador de Bienes Raíces de Valparaíso con fecha 27 de octubre del año 2025.



DÉCIMO SEGUNDO. GASTOS Y EJEMPLARES:

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo de la Proveedora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario.

El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno en poder de cada contratante.


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


FRANCISCO JAVIER HEDERRA PINTO
En rep. COMPAÑÍA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS Y
DESARROLLOS FUNCIONALES LIMITADA



MMA/afr